

## **PROGRAMA DE AYUDAS PARA LA PARTICIPACION EN ACCIONES FORMATIVAS POR PERSONAS DESEMPLEADAS DE MUSKIZ EJERCICIO 2013**

**Objeto de la ayuda:** Fomentar la participación en acciones formativas de personas desempleadas o en situación de mejora de empleo, con la finalidad de mejorar su empleabilidad y aumentar las posibilidades de inserción en el mercado laboral.

**A los efectos de estas ayudas se considera mejora de empleo las situaciones siguientes:** contratos de duración determinada con duración inferior a 1 año, contratos a tiempo parcial y contratos con una retribución neta mensual incluida prorrateada de pagas extras inferior a 1.200€

**Cuantía de la ayuda:** El importe máximo de la ayuda asciende a 500€ persona /año destinados a financiar tanto el costo de la inscripción como de los materiales y gastos de desplazamientos necesarios para cursar la acción formativa en un centro autorizado.

**Recursos económicos:** Los fondos que componen estas ayudas tienen carácter limitado a la disponibilidad presupuestaria del año 2013.

**Requisitos:**

- a) Estar empadronado en Muskiz con anterioridad al 01/01/2012.
- b) Estar en posesión del correspondiente título académico que permita la inscripción en la acción formativa.
- c) Hoja de inscripción sellada por el centro de formación.
- d) Fotocopia del DNI
- e) Fotocopia del contrato de trabajo y de las tres últimas nominas, para los casos de mejora de empleo.
- f) Copia del DARDE (documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo)
  - Esta ayuda será incompatible con otras ayudas que para la misma finalidad se concedan por cualquier otra Entidad
  - Quedan excluidas de estas ayudas las acciones formativas vinculadas al aprendizaje de idiomas

### **Abono de la ayuda:**

**A los efectos de determinar la subvención, una vez ejecutada la formación, se considerará que un/a alumno/a ha finalizado la formación en los siguientes casos:**

- a) Participantes que finalizan la acción formativa y tienen al menos el 75% de asistencia a la acción formativa.**
- b) Personas que empiezan la acción pero la tienen que abandonar por haber encontrado empleo. En este caso se considerará que han finalizado la acción, a efectos de subvención, siempre que hayan realizado al menos el 25% de la acción formativa.**

**Las personas participantes que utilicen transporte público para asistir a la formación podrán tener derecho a una ayuda máxima diaria de 1,5 euros por desplazamiento urbano y de 5 euros en el caso de desplazamiento interurbano. En el caso de desplazamiento en transporte público interurbano tendrán derecho al importe del coste total de los billetes de ida y vuelta debiendo conservar los correspondientes justificantes del gasto realizado (billete, abono, etc.).**

**En el caso de que no exista transporte público interurbano adecuado al horario de la acción formativa se subvencionará el transporte en vehículo propio con la cuantía diaria de 0.19 € por kilómetro, hasta un máximo de 20 euros diarios.**

**Si el horario de impartición del proceso formativo incluye mañana y tarde y los desplazamientos entre el domicilio habitual de la persona desempleada y el centro de impartición de la formación alcanzan o superan los 50 kilómetros tanto de ida como de vuelta, se tendrá derecho a una ayuda de manutención por importe máximo de 12 euros por día lectivo de asistencia.**

**Para proceder al pago de los gastos por desplazamientos, en todos los casos será necesario un certificado expedido por el Centro que imparte la acción en el que vengan detallados todos y cada uno de los días de efectiva asistencia al Centro.**

**Para proceder al pago de la acción formativa, en todos los casos será necesario un certificado expedido por el centro que imparte la acción sobre aprovechamiento y asistencia mínima del 75% de las horas lectivas del curso o presentación del título correspondiente.**

**La solicitud de ayudas finalizara el 30 de diciembre de 2013 y solo podrán estar referidas a cursos realizados durante el año 2013.**